



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

GC- 1148

Bogota D.C., 15 de mayo de 2007

Doctor

DIEGO PEREZ

Gerente

MOTEROS Y AUTOS MITSUBISHI

Calle 67 No. 32-14

Tel. 2401012 Fax. 240101

Bogotá, D.,C.

Ref: Contratación Directa No. 20 de 2007.

En atención las observaciones por usted formulada mediante comunicación del día 9 de mayo de 2007, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN:

“Teniendo en cuenta lo observado en el pliego de condiciones de la contratación Directa No. 20 de 2007 ítem 3.3.4. sobre Certificado de Taller Autorizado y viendo que el parque automotor del Ministerio de Comercio Industria y Turismo poseen vehículos de diferentes marcas solicitamos a ustedes la posibilidad de modificar dicho ítem por el taller multimarca, y con esto dar la posibilidad de participación a talleres con amplia experiencia en vehículos multimarca.”

RESPUESTA:

No es posible acceder a su solicitud de modificación del numeral **“3.3.4. “Certificación de Taller Autorizado”**, en virtud a que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tomo la determinación de que el mantenimiento de los vehículos debe realizarse en talleres autorizados cuya certificación constituye la garantía de originalidad de los repuestos, calidad del servicio y seriedad de los talleres donde se realizará el mantenimiento.

La exigencia establecida en el numeral 3.3.4. de los términos de referencia no vulnera de manera alguna el principio de igualdad de ninguno de los potenciales proponentes que le asista interés en participar en el proceso de contratación, toda vez que cualquiera de ellos se puede presentar, en la medida que cumpla con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la Entidad contratante.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE CALAVACHE SOLANO

Coordinador Grupo Contratos

Aristides



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia